



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-MPH-CM

Huaral, 20 de noviembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, Memorandum N° 0055-2020-STSC-COPROSEC-MPH, Acta de Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Informe N° 0187-2020-MPH/GPPR, Informe Legal N° 664-2020-GAJ/MPH, Memorandum N° 481-2020-MPH-GM, respecto a la aprobación de celebración del Convenio de Patrullaje Sin Fronteras entre la Municipalidad Provincial de Huaral y los Distritos de la Provincia de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 85° de la citada Ley establece que en materia de Seguridad Ciudadana las Municipalidades tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, entre otro: Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, en el marco de las funciones establecidas al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), bajo el Decreto Supremo N° 010-2019-IN en su Artículo 23° literal b "proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población" y es función de la secretaria técnica del COPROSEC en marco del Artículo 25° , literal J *celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana.*

Que, en Sesión de Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de Setiembre de 2020 como acuerdo único se tomó el de "iniciar el proceso para la ejecución del convenio de Patrullaje sin Fronteras entre la Municipalidad Provincial de Huaral y los Distritos de la Provincia de Huaral aprobado por los integrantes del Comité presentes".

Que, con fecha 15 de octubre de 2020 la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite el Memorandum N° 055-2020-STSC-COPROSEC-MPH solicitando a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la evaluación de los documentos anexos en vista de que tendrá que ser elevado a sesión de Concejo Municipal para los trámites correspondientes.

Que, a través del Informe N° 0187-2020-MPH/GPPR de fecha 11 de noviembre de 2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable a la aprobación del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 664-2020-GAJ/MPH de fecha 17 de noviembre de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación de la propuesta del convenio entre la Entidad Edil y las Municipalidades Distritales que deseen aprobarla y suscribirla en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual también deberá autorizarse al Sr. Alcalde, la suscripción del presente convenio con las Municipalidades Distritales que lo soliciten.

Es así que, en Sesión de Concejo Virtual de la fecha se elevaron los actuados ante el Pleno del Concejo donde la sustentación estuvo a cargo del Crnl. PNP @ José Milthon Gómez Reina; exponiendo las acciones de planificación, coordinación que se estaría llevando a cabo con la aprobación del convenio en mención.



Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-MPH-CM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la celebración y suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para el patrullaje sin fronteras; así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Héctor Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

